



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Anexo I - Procedimiento Alta y Baja Aplicaciones Cliente SPN PAEC

RESOLUCIÓN MINISTERIO MODERNIZACIÓN PAEC

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ALTA Y BAJA DE APLICACIONES CLIENTE

DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

EN LA PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN ELECTRÓNICA CENTRAL (PAEC)

I.- Propósito

El presente documento tiene como objetivo definir el procedimiento para el alta o baja de APLICACIONES CLIENTE del SECTOR PÚBLICO NACIONAL en la PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN ELECTRÓNICA CENTRAL - PAEC.

La Plataforma de Autenticación Electrónica Central, en adelante PAEC, ha sido creada por el Decreto N° 1265/2016 en el ámbito del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

La PAEC es administrada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

II.- Alcance

La PAEC brinda el servicio de autenticación electrónica a los sistemas informáticos y aplicaciones administrados por las entidades y jurisdicciones contempladas en el Artículo 8 de la Ley N° 24.156, que componen el SECTOR PÚBLICO NACIONAL.

El presente instructivo está destinado a los administradores de los sistemas informáticos y aplicaciones del SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Este instructivo permite:

- a) Conocer qué datos son necesarios para realizar un pedido de alta o baja de aplicaciones cliente.
- b) Conocer qué formulario utilizar y cómo completarlo.
- c) Conocer qué autorizaciones son necesarias para que el pedido tome curso.
- d) Conocer los sectores encargados de recibir el pedido y hacerlo efectivo.
- e) Conocer los conceptos básicos de PAEC.

III.- Glosario

La siguiente es una lista de definiciones, abreviaturas y alias utilizados en el presente documento:

Proveedor de Autenticación (AdP): Aplicación o Sistema que brinda a PAEC un servicio de autenticación de identidad de un usuario.

Aplicación Cliente (AC): Aplicación o Sistema que utiliza los servicios de autenticación a través de la integración con PAEC.

Uniform Resource Locator (URL): Identificador único de recursos en internet.

Archivo .json: Archivo con formato json. Json es el acrónimo de JavaScript Object Notation. Es un formato de texto ligero para el intercambio de datos.

Mecanismo de Autenticación: Combinación de los distintos AdP entre conjunciones y alternativas para llevar adelante el proceso de autenticación de un usuario en un sistema.

IV.- Procedimiento para solicitar el Alta de Aplicación Cliente de PAEC

El trámite de solicitud de “Alta de Aplicación Cliente de PAEC” debe realizarse mediante expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Responsable:

El funcionario responsable del área que administra el sistema informático o la aplicación, con cargo no inferior a Director, iniciará el trámite mediante Expediente Electrónico del sistema GDE para dar de alta credenciales de acceso en la plataforma.

Pasos para enviar Solicitud por GDE:

1. Desde el módulo “Expediente Electrónico”, caratular un expediente interno completando los siguientes datos:

- En motivo interno indicar: “Por la presente solicito el alta del sistema a la Plataforma de Autenticación Electrónica Central.”

- En el campo “trata” indicar: “Alta de aplicación cliente de PAEC”.

- Debe completarse el campo Email para tener un contacto directo con el responsable del sistema informático o aplicación solicitante.

2. Aceptar los términos y condiciones de la carátula variable.

3. Completar los datos propios de la solicitud:

- Datos del solicitante.

- En caso de que el usuario ya haya registrado la aplicación y quiera solicitar un nuevo dominio, podrá indicarlo e ingresar el id_appCliente.

- AdPs requeridos (con su carácter de obligatorios y opcionales).

- URL raíz de la aplicación Cliente a la cual redireccionar.

- Tecnología de la aplicación.

4. Realizar el PASE del Expediente Electrónico a la DNTEID#MM, sector PAEC.

V.- Procedimiento para solicitar la Baja de Aplicación Cliente de PAEC

El trámite de solicitud de “Baja de Aplicación Cliente de PAEC” debe realizarse mediante expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Responsable:

El funcionario responsable del área que administra el sistema informático o la aplicación, con cargo no inferior a Director, iniciará el trámite mediante Expediente Electrónico del sistema GDE para dar de baja credenciales de acceso en la plataforma.

Pasos para enviar Solicitud por GDE:

1. Desde el módulo “Expediente Electrónico”, caratular un expediente interno completando los siguientes datos:

- En motivo interno indicar: “Por la presente solicito la baja del sistema a la Plataforma de Autenticación Electrónica Central.”

- En el campo “trata” indicar: “Baja de Aplicación Cliente de PAEC”.

- Debe completarse el campo Email para tener un contacto directo con el responsable del sistema informático o aplicación solicitante.

2. Aceptar los términos y condiciones de la carátula variable.

3. Completar los datos propios de la solicitud:

- Datos del solicitante.

- Ingresar el id_appCliente.

- Motivo de baja.

4. Realizar el PASE del Expediente Electrónico a la DNTEID#MM, sector PAEC.

VI.- Recepción de notificación de ALTA en Plataforma de Autenticación Electrónica Central

Requisitos:

El Centro de Atención de Usuarios no dará curso a solicitudes de acceso que no cumplan con los requisitos establecidos y solicitará el reenvío de la solicitud con el formulario completo al solicitante del requerimiento, detallando el motivo de la devolución.

Datos recibidos con la confirmación de ALTA en la plataforma PAEC

1. Procedimiento de adecuación según tecnología.

a. Nota: La aplicación cliente deberá ser ajustada para comprender el protocolo de OpenID Connect y comunicarse con la PAEC.

2. Credenciales para ambiente de prueba, en caso de ser necesarias.

3. Solicitud de pantalla de login en caso de corresponder (adjunta al trámite en función del template provisto en la página de autentic.ar).

4. URL de redirección a la aplicación.

5. Archivo .json con propiedades de configuración propias de la aplicación solicitante.

6. Calendario de pruebas.

Información adicional

Se verificarán las pruebas realizadas en el ambiente correspondiente - HML.

En caso de ser:

- Correctas: se da de alta a la Aplicación Cliente en producción.

- Incorrectas: se notifica y se prolonga el tiempo de prueba.

De no registrarse actividad durante SEIS (6) meses se dará de baja a la Aplicación Cliente y se notificará la baja por inactividad.

VII.- Instructivo para completar el formulario de ALTA a la Plataforma de Autenticación Electrónica Central – PAEC

Formularios:

En el sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE se encuentran disponibles los formularios para completar los trámites de solicitud de alta y de solicitud de baja.

Informar los datos requeridos para:

Nombre y Apellido del Responsable de la Solicitud: El responsable del Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma PAEC, deberá indicar su nombre y apellido en este casillero.

Organismo: Organismo administrador del Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma PAEC.

Nombre del Sistema: Nombre identificatorio del Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma PAEC.

Descripción del Sistema: Breve descripción del Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma PAEC.

Tecnología en la que está desarrollado: Tecnología en la cual el Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma PAEC está desarrollado.

Proveedor de Autenticación / Obligatoriedad: Listado de proveedores de identidad el Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma PAEC necesita tener dentro de su circuito de autenticación. Por cada uno hay que indicar su obligatoriedad, es decir, si es o no de carácter obligatorio su uso al momento de autenticarse. Indicar con las opciones: obligatorio / no obligatorio.

URL redirección: URL a la cual debe redirigirse cuando se termine el proceso de autenticación con el proveedor de autenticación elegido.

VIII.- Breve descripción de PAEC

1.- Qué es la PAEC

La Plataforma de Autenticación Electrónica Central - en adelante PAEC - es un hub de autenticación que utiliza múltiples proveedores de autenticación (ADPs) y múltiples factores de autenticación.

Es decir, es un servicio que le permite a distintos sitios web y aplicaciones, autenticar electrónicamente a una persona que lo está utilizando, a partir de las autenticaciones realizadas por distintos organismos nacionales pero accediendo a un único punto de entrada.

En consecuencia, una aplicación o sistema cliente de la plataforma, será provista de un protocolo, APIs y procesos para implementar autenticación de usuarios sin tener que implementar interfaces con los diversos proveedores de autenticación que se utilizan hoy en día (AFIP, ANSES, RENAPER, entre otros).

2.- Marco normativo

El Decreto N° 1265 del 15 de diciembre de 2016, creó la Plataforma de Autenticación Electrónica Central en el ámbito del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a los efectos de facilitar el acceso de los particulares a los servicios que brinda la administración por medios electrónicos.

El mencionado Decreto N° 1265/16 facultó al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación de la PAEC, así como a designar al administrador de la citada plataforma y a fijar las políticas y factores de autenticación electrónica.

El artículo 6° del citado Decreto N° 1265/2016 dispuso que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA brindará la asistencia técnica y capacitación necesarias para la implementación y funcionamiento de la PAEC.

Por su parte, la Decisión Administrativa N° 232 del 29 de marzo de 2016 asignó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

ADMINISTRATIVA responsabilidad primaria en la incorporación de iniciativas y sistemas de gestión que faciliten la tramitación a distancia para personas físicas y jurídicas, promoviendo la integración de iniciativas de modernización transversales con impacto en todo el Sector Público Nacional en materia de sistemas de identificación electrónica de personas.

Asimismo, la Decisión Administrativa N°297/2018 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la Secretaría de Modernización Administrativa, estableciendo entre las acciones de la Dirección de Tramitación a Distancia dependiente de la Dirección Nacional de Tramitación e Identificación a Distancia, la de investigar y desarrollar tecnologías de registro, autenticación, identificación y autorización de personas para la tramitación a distancia e implementar los sistemas de identificación de personas, permitiendo la identificación unívoca y la firma a distancia de las personas físicas y jurídicas.

Dado que la PAEC ha sido creada con el fin de brindar un servicio centralizado de información respecto de la acreditación en entornos virtuales de la identidad de los usuarios de sistemas informáticos a través de una red, en estrecha vinculación con el módulo de Trámites a Distancia (TAD) creado por el Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016, la Resolución N° 7 del 5 de enero de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN designó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA como administradora de la PAEC.

IX.- Contactos

Mesa de Ayuda TAD: mesadeayudapaec@modernizacion.gob.ar